

194

del proximo Mayo, comunicada á su Señoría por D. Pedro Escobar
no de Arrieta, Escriuano de Camara, en que remanda á la
representacion que hicieron los Diputados y Personero, q. fueron
este Común en el año pasado de setecientos y setenta y ocho, sobre
que se limitase el numero de dho. Reclamaciones: sobre que, y
quaxa la R. O.ª del S.º del S.º de Comercio cuidando dho. Diputados
y Personero de la bonidad de las Abasias; con otras, particulares
que contiene, la que se leyó á la letra, y dho. Auto del S.º ^{Or.º} ^{Consejo}
para que se entere de la referida R.ª resolucion, ^{de esta Ciudad} llevandola á
puro y debido efecto; y habiendola oido y examinado, Entendida
de que en este asunto se ha expedido una R.ª ^{de} ^{Procur.} de aquel
Supremo Tribunal, y que expresivo instruíxese nuevamente
de su contenido = Acordó y trató esta, y se tiene Generalmente
á todos los Caballeros Capitulares, dho. Diputados, Procuradores,
Síndico y Personero, á fin de tratar y resolver lo conveniente
con arreglo á lo resuelto por la Superioridad.

D.º O.ª del Consejo / O.ª de su O.ª del Real Consejo, en fecha en Madrid á
sobre q.º no se pague el salario del dho. ^{Or.º} ^{Consejo} ^{por D.º Pedro Escobar}
Com.º de Comedia / ^{no de Arrieta} ^{Escriuano de Camara}; en la que se expresa
que enterado aquel Supremo Tribunal de la representacion
que esta Ciudad le hizo en veinte de Mayo del año pasado mil
setecientos y setenta y ocho, sobre que se reintegrase á su